

DECRETO N°

0025

NEUQUÉN,

07 ENE 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8402 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de diciembre de 1998 –por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1498, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Contribución por Mejoras a varios contribuyentes de la ciudad;

Que la División Servicios Retributivos, con el V° B° de la Dirección Tributaria -Dirección General de Gestión Tributaria- de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras Públicas-, informa que los distintos contribuyentes solicitaron la suspensión por escasos recursos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y la Ordenanza N° 8402, en su Artículo 1°) suspende el cobro por Contribución por Mejoras;

Que además agrega que el Municipio no ha efectuado obras en las parcelas mencionadas en la citada Ordenanza, por lo que no se registran deudas por Contribución por Mejoras;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Economía;

Que el señor Secretario de Economía y Obras Públicas considera que se debe vetar la citada norma legal en virtud de lo informado por la Dirección General de Gestión Tributaria;

Que atento a lo expuesto y conforme lo establece el Artículo 85°), Punto 6 de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR la Ordenanza Municipal N° 8402 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 1998, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1498, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto

...2°///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

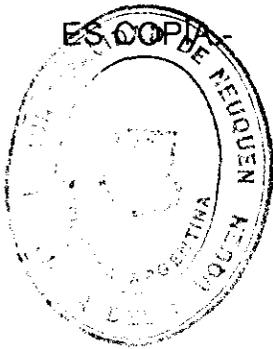
///...2º

de Contribución por Mejoras a varios contribuyentes de la ciudad, en virtud de lo informado por la División Servicios Retributivos -Dirección Tributaria-, en cuanto a que los distintos contribuyentes solicitaron la suspensión por escasos recursos de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) REMITIR los actuados al Concejo Deliberante.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. N° 006-J-98 y adjuntos N°s. 178-B-98, 179-B-98, 104-M-98, 150-C-98, 124-S-98 Y 031-F-98)
MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Ejral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén